

BOCES DEL SUR DE WESTCHESTER
CÓDIGO DE CONDUCTA
Resumen en lenguaje sencillo 2025-2026

Este documento es un resumen en lenguaje sencillo del Código de Conducta de BOCES de Southern Westchester; no sustituye al Código de Conducta en su totalidad. El texto completo del Código de Conducta está disponible en el sitio web de Southern Westchester BOCES.

Clima escolar:

Todos los estudiantes tienen derecho a asistir a la escuela en un entorno de aprendizaje seguro y de apoyo. La Junta de Educación, la administración y el personal están comprometidos a garantizar que todas las personas sean tratadas con respeto y que los estudiantes reciban un ambiente propicio para el crecimiento personal y el desarrollo educativo.

Código de vestimenta del estudiante:

La responsabilidad de la vestimenta y la apariencia de los estudiantes recae en cada estudiante y sus padres. La ropa, el aseo y la apariencia de los estudiantes deben cumplir con los estándares de salud y seguridad, y no deben interferir ni distraer la atención del proceso educativo ni infringir los derechos de los demás. Específicamente, la ropa no debe ser demasiado breve o reveladora y la ropa interior debe estar cubierta; Se debe usar calzado adecuado en todo momento; La ropa no debe percibirse como asociada con pandillas u otro comportamiento ilegal; y la ropa debe ser apropiada para el curso de instrucción del estudiante. La administración puede tomar medidas en los casos en que la vestimenta individual no cumpla con los requisitos establecidos.

Acoso, intimidación y discriminación:

Todos los empleados de BOCES deben cumplir y hacer cumplir las reglas escolares de manera justa y consistente y se espera que mantengan un clima de respeto mutuo y dignidad para todos los estudiantes, independientemente de su raza, color, peso, origen nacional, grupo étnico, religión, práctica religiosa, discapacidad, orientación sexual, género, identidad o expresión de género, sexo u otra categoría legalmente protegida. Los empleados deben denunciar los incidentes de discriminación y acoso que se presencien o se les informe de otro modo al Coordinador de la Ley de Dignidad (DAC) o al Oficial de Cumplimiento de Derechos Civiles (CRCO) o al Coordinador del Título IX de manera oportuna. Del mismo modo, se espera que los estudiantes y los padres denuncien los incidentes de discriminación, acoso y/o intimidación para su resolución.

Los Coordinadores de la Ley de Dignidad de SWBOCES son:

<u>Campus de Rye Lake:</u>	Principal Psicóloga Escolar Consejero Escolar Trabajadora Social Escolar	(914) 948-7271
<u>Escuela de la Transfiguración</u>	Principal Trabajadora Social Escolar Psicóloga Escolar	(914) 366-2560
<u>Irvington:</u>	Principal Psicóloga Escolar	(914) 591-8529
<u>San Mateo:</u>	Principal Trabajadora Social Escolar	(914) 761-2863

<u>Rochambeau</u>	Subdirector Trabajadora Social Escolar	(914) 422-2000
<u>Valhalla:</u>	Principal Trabajadora Social Escolar	(914) 948-7271
<u>Servicios de Carrera:</u>	Principal Subdirector Trabajadora Social Escolar	(914) 761-3400

Los Oficiales de Cumplimiento de Derechos Civiles / Coordinadores del Título IX de SWBOCES son:

Superintendente Adjunto de Servicios Comerciales y Administrativos:	(914) 937-3820
Director de Recursos Humanos:	(914) 937-3820

Asistencia de los estudiantes:

Todos los estudiantes deben asistir a clases de manera regular y participar en los programas, actividades y discusiones del aula. Los estudiantes que se ausentan de la clase, llegan tarde a la clase o abandonan la clase temprano deben proporcionar la notificación y / o excusas apropiadas a la Oficina de Asistencia u otro personal apropiado. Las consecuencias por ausencias injustificadas de los estudiantes, tardanzas y/o salidas anticipadas pueden incluir, entre otras, la suspensión en la escuela, la detención y/o la denegación de créditos de cursos. Según sea necesario, se harán esfuerzos para abordar el problema de asistencia escolar de un estudiante, lo que puede incluir la participación de los padres del estudiante o el tribunal de familia.

Conducción y estacionamiento para estudiantes:

Conducir a la escuela es un privilegio, no un derecho. Los estudiantes que abusen de este privilegio no podrán estacionarse en la propiedad de la escuela. Los estudiantes siempre deben mostrar el permiso de estacionamiento apropiado mientras estén en la propiedad escolar durante el día escolar. Los vehículos no autorizados y mal estacionados serán multados.

Tecnología y Dispositivos Electrónicos:

Se permite a los estudiantes tener y usar dispositivos tecnológicos personales en el aula a veces, en la medida en que los maestros y administradores lo consideren aceptable. Se espera que los estudiantes actúen de manera reflexiva y responsable al usar recursos tecnológicos, ya sean personales o de BOCES, y no pueden usar esos recursos para invadir la privacidad de otros, participar en acoso, intimidación o discriminación, obtener acceso o transmitir materiales inapropiados, interrumpir el entorno de aprendizaje y violar la ley aplicable o las políticas y regulaciones de BOCES.

Conductas prohibidas:

Todos los estudiantes deben reportar de inmediato cualquier conducta prohibida a un maestro o administrador. Nadie que, de buena fe, denuncie una violación será objeto de represalias. Un estudiante que a sabiendas haga una acusación falsa enfrentará medidas disciplinarias.

Las conductas prohibidas incluyen, entre otras, las siguientes:

- Conducta desordenada (incluyendo allanamiento de morada y participación en cualquier acto

que interrumpa el funcionamiento normal de la comunidad escolar).

- Conducta insubordinada (incluido el incumplimiento de las directivas razonables de los maestros, administradores y otro personal de la escuela).
- Conducta que es disruptiva (incluida la participación en comportamientos que interfieren con la salud y la seguridad de los demás, el entorno de aprendizaje, la comunidad escolar o BOCES/actividades escolares).
- Conducta violenta (incluidas amenazas de violencia, actos de violencia, posesión de armas y destrucción intencional de propiedad).
- Conducta que ponga en peligro la seguridad, la moral, la salud o el bienestar de los demás (incluida la discriminación, el acoso, la intimidación y las novatadas; la posesión, el uso o la venta de alcohol, tabaco, drogas ilegales y otras sustancias prohibidas y su parafernalia; y el contacto inapropiado o la exposición indecente); y
- Mala conducta académica (incluyendo plagio, copia, alteración de registros y otras formas de trampa).

Consecuencias de participar en conductas prohibidas:

Los estudiantes estarán sujetos a medidas disciplinarias según lo justifiquen los hechos, de acuerdo con los requisitos del debido proceso. Las medidas disciplinarias pueden incluir advertencias verbales o escritas, notificación a los padres/tutores, detención, suspensión del transporte, de un programa deportivo, de actividades extracurriculares u otros privilegios, expulsión del aula, suspensión dentro de la escuela, suspensión a corto plazo (5 días o menos), suspensión a largo plazo (más de 5 días) o suspensión permanente de la escuela. La disciplina será apropiada en base a la gravedad de la ofensa y el historial disciplinario previo del estudiante. También se pueden utilizar prácticas restaurativas.

Visitantes/Voluntarios:

Todas las personas en la propiedad de BOCES o que asistan a una función de BOCES se comportarán de manera respetuosa y ordenada. Los visitantes y voluntarios deben cumplir con la política de BOCES, así como con las leyes y regulaciones aplicables. Los padres o alumnos que deseen observar un salón de clases mientras la escuela está en sesión deben proporcionar una justificación y obtener la aprobación previa por adelantado del Director del Edificio. Todos los visitantes y voluntarios deberán firmar el registro de visitantes y seguir los procedimientos específicos del edificio, incluido el uso del Sistema de Identificación de Aves Rapaces cuando corresponda.

Adopción de la Junta de Educación: 25 de junio de 2025